CLAVES DE LA LEY CREA Y CRECE

Tiene por objeto mejorar el clima de negocios, impulsar el emprendimiento y fomentar el aumento del tamaño empresarial, así como el despliegue de redes de colaboración e interacción.

ENTRADA EN VIGOR:
19 de Octubre 2022

¿Puedo seguir utilizando papel o formato digital no estructurado (PDF)?

De momento sí, hasta la publicación del desarrollo reglamentario y la orden ministerial.

¿QUIÉN SE VE AFECTADO?

Todas las empresas y profesionales deberán expedir, remitir y recibir facturas electrónicas en sus relaciones comerciales con otras empresas y profesionales (B2B).

PLAZO PARA ADAPTARSE

Desde la publicación del reglamento técnico:

- Empresas con facturación superior a 8 millones de euros: 1 año
- Resto de empresas y autónomos (facturación anual inferior a 8 millones de euros): 2 años

¿QUÉ FORMATOS SERÁN ACEPTADOS?

4 formatos XML: UBL, FacturaE, Edifact y CEFACT/ONU.

¿CUÁNTO TIEMPO DEBO CONSERVAR LA FACTURA ELECTRÓNICA?

Mínimo 4 años para todos mis clientes, aunque haya empresas que ya no sean mis clientes.